BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 62 | Lunes, 04 de Abril de 2016 | Pág. 4420

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Servicios postales para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos" CO-2016/172, a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A-83052407. BOP-2016-1482

Anuncio formalización del contrato "Arrendamiento de local para oficina de la unidad de Úbeda del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2015/240 con don Juan Méndez García, con NIF 75057747-F. BOP-2016-1487

Anuncio formalización contrato "Asistencia al XXX Salón de Gourmets. Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/21, con la empresa PROGOURMET, S.A., con CIF A-78293537. BOP-2016-1489

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública del Proyecto denominado "JA-3304, acceso a La Bobadilla, reparación deslizamiento P.K. 2,700", Expte. núm. 16.280.990.0014. BOP-2016-1471

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Unidad de Personal

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2016 del Ayuntamiento de Bailén. BOP-2016-1401

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Begíjar. BOP-2016-1402

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente núm. 4 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos. BOP-2016-1414

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Renuncia a la dedicación parcial de la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Dª. Maria Antonia Balbín Castillo. BOP-2016-1410

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Convocatoria para adjudicación de la concesión de uso funerario de dos sepulturas, un mausoleo y 44 columbarios. BOP-2016-1277

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo. BOP-2016-1265

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2016-1266

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de octubre de 2015 del concepto SMCA. BOP-2016-1299

cve: BOP-2016-62-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Recursos Humanos

Aprobación de la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2016. BOP-2016-1274

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Proyecto de Actuación para ampliación del restaurante en suelo no urbanizable, a instancia de doña Dolores Hervás Vico. BOP-2016-1284

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación inicial modificaciones Presupuestarias núm. 7 a 13 de 2015. BOP-2016-1411

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación definitiva Ordenanza Convivencia Ciudadana. BOP-2016-1429

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública padrón ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al año 2016. BOP-2016-1417

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Miguel Moreno Peña, la competencia para la celebración de Matrimonio Civil. BOP-2016-1261

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Delegación de funciones en el Teniente Alcalde. BOP-2016-1420

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de fecha 01/02/2016, se aprobó provisionalmente del Plan General de Ordenación Urbanística, que incluye el Estudio de Impacto Ambiental. BOP-2016-1032

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza de Ayuda a Domicilio. BOP-2016-1408

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 329/2014. BOP-2016-1293

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Cerámica Alcalá Villalta, S.A. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 15/2016. BOP-2016-1404

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 197/2014. BOP-2016-1292

cve: BOP-2016-62-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1482 *Anuncio formalización del contrato "Servicios postales para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos" CO-2016/172, a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A-83052407.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2015/172.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Servicio
b) Descripción: SERVICIOS POSTALES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
c) CPV: 60160000-7, servicio de transporte de correspondencia por carretera.

CPV: 60161000-4, servicio de trasporte de paquetes.
CPV: 60400000-1, servicio transporte aéreo.

d) Medio de publicación de la adjudicación: BOP, BOE y DOUE y Perfil del contratante.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Valor estimado del contrato: 7.799.771,04 euros (incluida posibilidad de prórroga de 2 años y modificación de un 20%).
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 3.249.904'6 euros.
- Importe total: 3.932.384'57 euros.

cve: BOP-2016-1482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 21 de marzo de 2016.
c) Contratista: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., con C.I.F. A 83052407.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 3.249.904'6 euros.
- Importe total: 3.932.384'57 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios de valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Abril de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-1482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1487 *Anuncio formalización del contrato "Arrendamiento de local para oficina de la unidad de Úbeda del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2015/240 con don Juan Méndez García, con NIF 75057747-F.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2015/240.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Privado.
b) Descripción: ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ÚBEDA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
c) CPV: 70310000-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Valor estimado del contrato: 22.246'91 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 22.246'91 euros.
- Importe total: 26.918'76 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 29 de marzo de 2016.
c) Contratista: JUAN MÉNDEZ GARCÍA, con N.I.F. 75057747 F.
d) Importe adjudicación:

cve: BOP-2016-1487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Importe neto: 22.246'91 euros.
- Importe total: 26.918'76 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Abril de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-1487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1489 *Anuncio formalización contrato "Asistencia al XXX Salón de Gourmets. Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/21, con la empresa PROGOURMET, S.A., con CIF A-78293537.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2016/21.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: "ASISTENCIA AL XXX SALÓN DE GOURMETS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
c) CPV: 79956000-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
c) Valor estimado del contrato: 65.896'02 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 65.896'02 euros.
- Importe total: 72.485'62 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 29 de marzo de 2016.
c) Contratista: PROGOURMET, S.A., con C.I.F. A 78293537.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 65.896'02 euros.
- Importe total: 72.485'62 euros.

cve: BOP-2016-1489
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Abril de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-1489
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 62 | Lunes, 04 de Abril de 2016 | Pág. 4428

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1471 *Exposición pública del Proyecto denominado "JA-3304, acceso a La Bobadilla, reparación deslizamiento P.K. 2,700", Expte. núm. 16.280.990.0014.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto que a continuación se relaciona incluido en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
JA-3304 Acceso a La Bobadilla, reparación deslizamiento P.K. 2,700. Expte. 16.280.990.014	Don Antonio M. Pérez de la Torre, Ingeniero de C.C. y Puertos.	250.000,00 €

Jaén, a 01 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Castro Zafra.

cve: BOP-2016-1471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 62 | Lunes, 04 de Abril de 2016 | Pág. 4429

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
UNIDAD DE PERSONAL

1401 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2016 del Ayuntamiento de Bailén.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que el día 19 de febrero de 2016 se sirvió dictar el siguiente:

"*Decreto*.- El Ayuntamiento de Bailén, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el año 2016 y de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para dicho año, resultando aprobados definitivamente tras su publicación en el BOP núm. 20 de 01-02-2016, al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo establecido a tal efecto.

En la citada Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo figuran como vacantes y dotadas presupuestariamente las plazas que a continuación se expresan, de las cuales, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sólo podrán convocarse 3 de ellas, lo que representa el 50% de la tasa de reposición efectivos del año 2015, sin perjuicio de las que se puedan convocar mediante promoción interna.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para 2016 del Ayuntamiento de Bailén, en la que quedan integradas las plazas vacantes producidas durante los ejercicios 2011 a 2015, que a continuación se detallan:

Apartado de Funcionarios

Denominación de la plaza	Nº de vacantes	Sub-grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Técnico/a de Admón. General	1	A1	Admón. General	Técnica	-	-
Oficial de Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial
Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía

cve: BOP-2016-1401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación de la plaza	Nº de vacantes	Sub-grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Administrativo/a	1	C1	Admón. General	Administrativa	-	-
Auxiliar Administrativo/a	5	C2	Admón. General	Auxiliar	-	-
Jefe/a de Equipo de Jardinería	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado

Apartado de Personal Laboral fijo

Denominación de la plaza	Nº de vacantes	Sub-grupo	Titulación exigida
Conserje	1	E	Certificado de Escolaridad
Oficial de Servicios	1	C2	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
Educador/a de Apoyo Centro Discapacitados	1	C1	Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente
Limpiador/a	2	E	Certificado de Escolaridad
Peón Limpieza Viaria	1	E	Certificado de Escolaridad

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar traslado del mismo a la Subdelegación del Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 29 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2016-1401
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

1402 *Modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Begíjar.*

Edicto

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local mediante Oposición Libre, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución núm. 41/2016

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

En relación a las Bases aprobadas para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, mediante oposición libre, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233 de fecha 3 de diciembre de 2015, así como rectificación de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 236 de 10 de diciembre de 2015.

En virtud de los Principios de economía, eficacia y operatividad en el tiempo que rigen el funcionamiento de esta Administración, y, con la finalidad última de que el proceso selectivo tenga la máxima objetividad,

Resuelvo

Primero: Modificar, dentro de la Base 8.1 que regula la Primera Fase de Oposición, los siguientes extremos:

- El contenido de la prueba de conocimientos queda del siguiente modo:

"Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal entre las materias de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo."

- El orden de realización de las pruebas incluidas en la Fase de Oposición, queda del siguiente modo:

cve: BOP-2016-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primera Prueba: Conocimientos.
Segunda Prueba: Psicotécnica.
Tercera Prueba: Aptitud física.
Cuarta Prueba: Examen médico.

Segundo: El resto de las Bases queda vigente sin modificar ningún extremo."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Begíjar, a 29 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

cve: BOP-2016-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

1414 *Aprobación definitiva expediente núm. 4 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos.*

Edicto

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2016 sobre aprobación inicial del expediente núm. 4/2016 de modificaciones del presupuesto en la modalidad de transferencias de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
172	619.07	Otras inversiones en reposición de infraestructuras. Restauración ambiental espacios degradados	2.167,79	240,87	2.408,66
		TOTAL	**240,87**		

Financiación

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto [es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria,

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500.00	Fondo de contingencia	10.000,00	240,87	9.759,13
		TOTAL BAJAS	**240,87**		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

cve: BOP-2016-1414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 29 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2016-1414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

1410 *Renuncia a la dedicación parcial de la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Dª. Maria Antonia Balbín Castillo.*

Edicto

Don Manuel Jesus Raya Clemente, Alcalde-Presiente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, en relación con el artículo 13.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la renuncia al régimen de dedicación parcial que venía desempeñando Dª. María Antonia Balbín Castillo, Primer de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Esta renuncia es efectiva desde el día 15 de marzo de 2016, fecha de la toma de conocimiento por parte del Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cazalilla, a 30 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL J.RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2016-1410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

1277 *Convocatoria para adjudicación de la concesión de uso funerario de dos sepulturas, un mausoleo y 44 columbarios.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria *para adjudicar la*

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Cazorla.
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría
2) Domicilio. Plaza Francisco Martínez, 1
3) Localidad y código postal. Cazorla 23470
4) Teléfono. 953720000
5) Telefax. 953724010
6) Correo electrónico. juani.vazquez@cazorla.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.cazorla.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Veinte díascontados desde la publicación del anuncio.

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo. Concesión derecho funerario 50 años: dos sepulturas, un mausoleo y 44 columbarios (numerados del 02 al 45).

b) Descripción:

Mausoleo identificado en plano con el número 3, cuya concesión se pretende, están situadas en el Patio Principal de zona de mausoleos, Cuartel número dos (2). Tienen unas dimensiones de 3x3 m y se identifican según el plano adjunto.

Sepulturas identificadas en plano con los números 6 y 7 cuya concesión se pretende, están situadas en el Patio Principal de zona de mausoleos, Cuartel número cinco (5) esquina con fuentes y setos. Tienen unas dimensiones de 1,3 metros de frente por 2,6 de fondo y se identifican según el plano adjunto.

44 Columbarios identificados en plano numerados del 2 al 45, cuya concesión se pretende, están situados en el Patio tercero, Nave num.: 04. Tienen una superficie libre de 41cm. de

cve: BOP-2016-1277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

frente, por 43 cm. de altura y 47 cm. de fondo y se identifican según el plano adjunto, (numerados del 02 al 45).

Es decir:

ZONA MAUSOLEOS, CUARTEL: NÚM. 2
MAUSOLEO NÚM: 3

ZONA MAUSOLEOS, CUARTEL: NÚM. 5
SEPULTURAS NÚMS.: 6 y 7

PATIO TERCERO, NAVE: 04.

44-COLUMBARIOS (numerados del 02 al 45).

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento. Subasta (puja a la llana).
d) Criterios de adjudicación: precio más alto.

4. *Valor estimado del contrato:* 1.500,00 euros por fosa, Mausoleo 272,54 € m2. (2.452,86 €) y Columbarios 400 €.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 1.500,00 euros por fosa, Mausoleo 272,54 € m2. (2.452,86 €).y Columbarios 400 €.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 5%.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Veinte díascontados desde la publicación del anuncio.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cazorla.

8. *Apertura de ofertas:* Quinto día hábil a las 12,00 horas desde la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

Cazorla, a 16 de Marzo de 2016.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2016-1277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

1265 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, ha acordado la aprobación provisional de la modificación la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local por reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las dependencias del Ayuntamiento y en horario de oficina.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guarromán, a 16 de Marzo de 2016.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2016-1265
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

1266 *Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, ha acordado la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las dependencias del Ayuntamiento y en horario de oficina.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guarromán, a 16 de Marzo de 2016.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2016-1266
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

1299 *Emisión de remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de octubre de 2015 del concepto SMCA.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de octubre de 2015 del concepto SMCA, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 11 de marzo de 2016.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de Marzo de 2016.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-1299
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

1274 *Aprobación de la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2016.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 2016, aprobó la siguiente:

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2016

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE INFORM. OFICIN. MPLES.	ALCALDIA	EVENTUAL DE CONFIANZA	C2	18	10.835,52	27.769,68	0,00	38.605,20	11.651,52	50.256,72
GESTORA	ALCALDIA	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.358,36	20.134,32	1.140,00	32.632,68	7.574,04	40.206,72
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	EVENTUAL DE CONFIANZA	C2	17	8.462,28	16.822,44	0,00	25.284,72	7.873,20	33.157,92
AUXILIAR ADMTVO. GRUPO POLITICO	ALCALDIA	EVENTUAL DE CONFIANZA			461,64	0,00	0,00	461,64	0,00	461,64
ORDENANZA	ALCALDIA	FUNCIONARIO INTEGRADO	E	14	9.987,36	18.289,44	1.140,00	29.416,80	6.847,08	36.263,88
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	EVENTUAL DE CONFIANZA	C2	17	5.256,96	10.450,44	0,00	15.707,40	4.805,64	20.513,04
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	EVENTUAL DE CONFIANZA	C2	17	9.510,96	17.314,68	0,00	26.825,64	8.105,28	34.930,92
RESPONSABLE PROTOCOLO	ALCALDIA	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	17.502,12	29.620,56	0,00	47.122,68	13.371,12	60.493,80
DELEGADO-COORDINADOR ALCALDIA	ALCALDIA	EVENTUAL DE CONFIANZA			27.774,84	0,00	0,00	27.774,84	8.497,44	36.272,28
AUXILIAR GRUPO POLITICO	ALCALDIA	EVENTUAL DE CONFIANZA	C2	17	9.258,12	17.314,68	0,00	26.572,80	8.027,88	34.600,68
GESTOR	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	11.096,88	19.472,88	0,00	30.569,76	9.187,44	39.757,20
GESTORA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	11.328,65	19.274,52	0,00	30.603,17	9.200,78	39.803,95
ARCHIVERA-BIBLIOTECARIA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	24	21.355,28	24.801,72	0,00	46.157,00	10.440,12	56.597,12
COORDINADOR	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.659,96	23.124,84	0,00	36.784,80	8.636,04	45.420,84
AUXILIAR-GESTOR ANIMAD.LECTURA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.266,76	19.554,12	0,00	28.820,88	8.670,72	37.491,60
JEFA DE SECCION	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	26	20.141,81	26.424,48	0,00	46.566,29	10.440,12	57.006,41
JEFA DE NEGOCIADO	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIONARIO INTEGRADO			459,72	679,80	0,00	1.139,52	0,00	1.139,52
GESTORA	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	18	10.492,92	19.062,60	0,00	29.555,52	8.892,72	38.448,24

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
GESTORA	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.789,72	19.193,28	0,00	28.983,00	8.718,48	37.701,48
INSPECTOR AREA GEST.E INSP.TRIB.	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	22	18.686,64	21.222,00	0,00	39.908,64	9.363,12	49.271,76
JEFA DE NEGOCIADO	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.411,76	21.811,44	0,00	36.223,20	8.419,32	44.642,52
ADMINISTRATIVO	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	19	13.212,14	18.663,84	1.904,16	33.780,14	10.186,92	43.967,06
GESTORA	AREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	10.856,58	19.193,28	0,00	30.049,86	9.034,27	39.084,13
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.358,36	30.580,20	0,00	41.938,56	9.755,76	51.694,32
ORDENANZA-TELEFONISTA	BIENESTAR SOCIAL	PERSONAL LABORAL FIJO	E	14	9.837,93	15.429,96	0,00	25.267,89	7.536,27	32.804,16
ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	18	15.175,08	18.346,32	0,00	33.521,40	9.952,68	43.474,08
ASISTENTE SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	22	18.214,08	21.237,84	0,00	39.451,92	9.214,20	48.666,12
GESTORA	CULTURA	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	18	10.375,74	19.193,28	0,00	29.569,02	8.834,88	38.403,90
JEFE EQUIPO	CULTURA	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	11.096,88	19.285,44	0,00	30.382,32	9.129,72	39.512,04
ADMINISTRATIVO	CULTURA	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	19	13.306,80	22.275,36	0,00	35.582,16	10.565,64	46.147,80
ADMINISTRATIVO	CULTURA	PERSONAL LABORAL FIJO			426,48	540,96	0,00	967,44	0,00	967,44
ORDENANZA-CONSERJE	CULTURA	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.358,36	26.335,20	0,00	37.693,56	11.406,36	49.099,92
OPERADOR INFORMATICA	CULTURA	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	19	13.933,47	18.673,08	0,00	32.606,55	7.640,49	40.247,04
JEFE SERVICIO DE DEPORTES	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO			515,40	756,48	0,00	1.271,88	0,00	1.271,88
MONITOR MANTENIMIENTO FISICO	DEPORTES	PERSONAL LABORAL CONTRATADO	C2	17	8.462,28	17.388,12	0,00	25.850,40	9.028,32	34.878,72
MONITORA MANTENIM.FISICO	DEPORTES	PERSONAL LABORAL CONTRATADO			84,84	149,04	0,00	233,88	0,00	233,88

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE EQUIPO-COORD.INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	10.856,58	19.626,00	0,00	30.482,58	10.074,97	40.557,55
COORDINADOR INSTAL. DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	11.105,88	19.626,00	0,00	30.731,88	10.067,76	40.799,64
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.594,99	17.898,36	1.904,16	30.397,51	10.032,02	40.429,53
VIGILANTE-CONSER.INST.DPTVAS.	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.096,88	17.898,36	0,00	28.995,24	7.555,80	36.551,04
VIGILANTE-CONSEV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.096,88	18.067,44	0,00	29.164,32	8.475,96	37.640,28
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.266,76	17.898,36	0,00	27.165,12	9.051,84	36.216,96
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	E	14	9.790,32	16.902,48	2.302,20	28.995,00	9.638,76	38.633,76
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	E	14	9.994,20	16.902,48	2.368,92	29.265,60	9.638,64	38.904,24
VIGILANTE-CONSERV. INST. DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.358,36	17.898,36	0,00	29.256,72	9.722,64	38.979,36
GESTOR	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.590,02	19.204,20	0,00	30.794,22	7.224,86	38.019,08
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	E	14	9.806,19	16.902,48	2.302,20	29.010,87	9.559,81	38.570,68
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	INTERINO DE NUEVO INGRESO	E	14	9.002,28	16.913,52	984,72	26.900,52	8.912,04	35.812,56
JEFE DE EQUIPO	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.442,60	19.285,44	0,00	30.728,04	8.119,92	38.847,96
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	E	14	9.790,32	16.902,48	2.302,20	28.995,00	9.554,52	38.549,52
MONITORA MANTENIM. FISICO	DEPORTES	PERSONAL LABORAL CONTRATADO	C2	17	8.541,48	17.527,32	0,00	26.068,80	9.028,32	35.097,12
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	17	10.051,08	17.898,36	0,00	27.949,44	9.080,88	37.030,32
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.835,52	17.898,36	0,00	28.733,88	9.470,88	38.204,76
GESTORA ACTIV. PROGR.DEPORT.	DEPORTES	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A2	22	15.814,92	23.629,80	1.033,32	40.478,04	9.980,40	50.458,44

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE DE EQUIPO	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.114,64	19.285,44	0,00	30.400,08	7.896,72	38.296,80
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.835,52	17.898,36	0,00	28.733,88	9.387,00	38.120,88
JEFE DE NEGOCIADO	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	13.284,00	21.741,96	0,00	35.025,96	8.237,76	43.263,72
JEFE EQUIPO-COORD. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	11.105,88	19.626,00	0,00	30.731,88	10.151,64	40.883,52
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.616,24	18.724,20	1.944,48	32.284,92	7.802,04	40.086,96
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	INTERINO INTEGRADO	E	14	9.593,28	17.171,16	2.235,84	29.000,28	9.115,68	38.115,96
VIGILANTE-CONSERV.INST. DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL INTERINO	C2	17	9.699,48	17.752,68	0,00	27.452,16	9.375,60	36.827,76
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	E	14	9.837,93	16.902,48	2.302,20	29.042,61	9.654,54	38.697,15
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.528,36	17.898,36	0,00	27.426,72	9.135,72	36.562,44
VIGILANTE-CONSER. INST.DPTVAS.	DEPORTES	FUNCIONARIO INTEGRADO			386,04	510,24	0,00	896,28	0,00	896,28
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.789,72	17.898,36	0,00	27.688,08	9.135,60	36.823,68
VIGILANTE-CONSERV. INST.DPTVAS.	DEPORTES	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.835,52	17.898,36	0,00	28.733,88	9.554,88	38.288,76
GESTORA	EDUCACION	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	18	10.312,56	20.632,56	0,00	30.945,12	9.253,20	40.198,32
COORDINADOR FESTEJOS	FESTEJOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.358,36	19.572,00	0,00	30.930,36	7.169,40	38.099,76
GESTOR	FESTEJOS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	18	10.594,99	19.193,28	0,00	29.788,27	8.898,89	38.687,16
TECNICO OFICINA FOMENTO	FOMENTO	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	24	19.321,30	23.622,72	0,00	42.944,02	10.502,46	53.446,48
GESTORA	IGUALDAD	PERSONAL LABORAL FIJO	E	13	9.837,93	17.830,68	2.620,20	30.288,81	9.104,61	39.393,42
COORDINADORA	IGUALDAD	PERSONAL LABORAL FIJO	A2	22	18.292,84	23.898,48	0,00	42.191,32	12.750,62	54.941,94

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ASESORA JURIDICA	IGUALDAD	PERSONAL LABORAL FIJO	A1	24	20.975,28	26.153,16	0,00	47.128,44	13.371,12	60.499,56
PSICOLAGA	IGUALDAD	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A1	24	17.477,64	23.891,40	0,00	41.369,04	12.408,00	53.777,04
TECNICA DE FOMENTO Y EMPLEO	IGUALDAD	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2	22	13.862,40	21.490,68	0,00	35.353,08	10.628,40	45.981,48
JEFE NEGOCIADO INFORMATICA	INFORMATICA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C1	22	12.080,76	21.131,64	0,00	33.212,40	10.267,08	43.479,48
OPERADOR INFORMATICA	INFORMATICA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C1	19	12.532,20	18.757,44	11,04	31.300,68	9.367,08	40.667,76
JEFE DE EQUIPO	INFORMATICA	FUNCIONARIO INTEGRADO			386,04	561,72	0,00	947,76	0,00	947,76
OFICIAL CARPINTERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	17	10.093,22	18.067,44	0,00	28.160,66	9.994,86	38.155,52
OFICIAL PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.835,52	18.067,44	0,00	28.902,96	11.135,52	40.038,48
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	E	13	9.009,12	15.327,96	0,00	24.337,08	8.635,32	32.972,40
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.284,52	18.065,40	0,00	27.349,92	8.939,28	36.289,20
OFICIAL ESPEC. ESTACIÓN DEPURAD.	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.881,20	17.241,00	0,00	29.122,20	8.384,76	37.506,96
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.284,52	18.065,40	0,00	27.349,92	8.939,28	36.289,20
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INTERINO	C2	17	10.594,99	18.067,44	0,00	28.662,43	10.560,66	39.223,09
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.608,08	15.327,96	0,00	23.936,04	8.544,48	32.480,52
OFICIAL AGUAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.881,20	17.241,00	0,00	29.122,20	10.402,92	39.525,12
OFICIAL AGUAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO			118,32	154,32	0,00	272,64	0,00	272,64

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE DE EQUIPO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO			359,64	561,72	0,00	921,36	0,00	921,36
AYUDANTE DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INTERINO	E	14	9.002,28	15.657,48	0,00	24.659,76	9.084,12	33.743,88
GESTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.789,72	19.193,28	0,00	28.983,00	8.718,48	37.701,48
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.284,52	18.065,40	0,00	27.349,92	8.939,28	36.289,20
PEON PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.805,12	15.327,96	0,00	24.133,08	9.439,80	33.572,88
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INTERINO	C2	17	10.321,68	18.065,40	0,00	28.387,08	9.606,84	37.993,92
OFICIAL MECANICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.856,58	18.067,44	0,00	28.924,02	10.316,73	39.240,75
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.096,88	18.336,12	0,00	29.433,00	12.456,00	41.889,00
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	10.051,08	18.067,44	0,00	28.118,52	10.034,52	38.153,04
OFICIAL HERRERO-JEFE TALLER	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO			114,48	193,44	0,00	307,92	0,00	307,92
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.937,14	18.067,44	0,00	28.004,58	9.996,32	38.000,90
JEFA DE NEGOCIADO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.423,40	21.811,44	0,00	36.234,84	8.419,32	44.654,16
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO			385,68	512,16	0,00	897,84	0,00	897,84
OFICIAL CARPINTERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.937,14	18.067,44	0,00	28.004,58	9.996,32	38.000,90
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	E	13	9.278,50	15.327,96	0,00	24.606,46	8.732,56	33.339,02
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.284,52	18.065,40	0,00	27.349,92	8.939,28	36.289,20

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.284,52	18.065,40	0,00	27.349,92	8.939,28	36.289,20
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.805,12	15.327,96	0,00	24.133,08	8.613,72	32.746,80
OFICIAL FONTANERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	9.546,00	18.067,44	0,00	27.613,44	7.482,60	35.096,04
INGENIERO TCNO. ELECTRICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.367,48	19.458,84	2.011,68	32.838,00	9.744,60	42.582,60
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO			300,96	438,24	0,00	739,20	0,00	739,20
OFICIAL ESPEC.ESTACIÓN DEPURAD.	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.872,44	17.241,00	0,00	29.113,44	8.215,80	37.329,24
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.284,52	18.065,40	0,00	27.349,92	8.939,28	36.289,20
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INTERINO	C2	17	10.135,36	18.067,44	0,00	28.202,80	10.395,04	38.597,84
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	10.303,92	18.067,44	0,00	28.371,36	10.126,08	38.497,44
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	10.321,68	18.067,44	0,00	28.389,12	10.126,08	38.515,20
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	10.616,06	18.067,44	0,00	28.683,50	10.069,08	38.752,58
PEON JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INTERINO	E	13	9.278,50	15.327,96	0,00	24.606,46	8.324,89	32.931,35
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.181,16	18.067,44	0,00	29.248,60	8.355,00	37.603,60
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.266,76	18.336,12	0,00	27.602,88	11.814,72	39.417,60
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.831,84	18.065,40	0,00	27.897,24	9.120,88	37.018,12

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INTERINO	C2	17	10.240,71	18.065,40	0,00	28.306,11	9.585,12	37.891,23
AYUDANTE MATARIFE-PEON OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO			367,20	483,36	0,00	850,56	0,00	850,56
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO			248,52	337,68	0,00	586,20	0,00	586,20
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.096,88	18.067,44	0,00	29.164,32	10.400,88	39.565,20
GESTORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	10.051,08	19.193,28	0,00	29.244,36	8.795,76	38.040,12
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.608,08	15.327,96	0,00	23.936,04	8.544,48	32.480,52
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.096,88	18.067,44	0,00	29.164,32	8.475,96	37.640,28
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	17	10.051,08	18.336,12	0,00	28.387,20	10.076,40	38.463,60
GESTORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	11.096,88	19.204,20	0,00	30.301,08	9.105,00	39.406,08
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.807,48	18.067,44	0,00	27.874,92	10.555,80	38.430,72
ENCARGADO DE JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	13.314,40	22.024,68	0,00	35.339,08	9.625,28	44.964,36
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	11.096,88	19.452,60	0,00	30.549,48	9.953,64	40.503,12
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.937,14	18.065,40	0,00	28.002,54	9.155,78	37.158,32
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.608,08	15.327,96	0,00	23.936,04	8.544,48	32.480,52
OFICIAL DE JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	17	10.321,68	18.336,12	0,00	28.657,80	9.301,68	37.959,48
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.961,88	18.067,44	0,00	29.029,32	8.438,58	37.467,90
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.096,88	18.067,44	0,00	29.164,32	10.400,88	39.565,20

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	17	10.303,92	18.067,44	0,00	28.371,36	10.070,76	38.442,12
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.856,58	18.067,44	0,00	28.924,02	8.407,43	37.331,45
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.805,12	15.327,96	0,00	24.133,08	8.613,72	32.746,80
JEFE SECCION	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	24	17.638,16	24.732,84	0,00	42.371,00	10.351,60	52.722,60
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	17	10.051,08	18.336,12	0,00	28.387,20	12.175,92	40.563,12
CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.139,02	18.067,44	0,00	29.206,46	10.416,12	39.622,58
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.835,52	18.065,40	0,00	28.900,92	9.442,44	38.343,36
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.835,52	18.336,12	0,00	29.171,64	12.568,68	41.740,32
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.881,20	18.067,44	0,00	29.948,64	8.927,40	38.876,04
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.619,72	18.067,44	0,00	29.687,16	10.584,00	40.271,16
OFICIAL PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			298,92	512,16	0,00	811,08	0,00	811,08
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			287,88	427,32	0,00	715,20	0,00	715,20
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.831,84	18.065,40	0,00	27.897,24	9.120,88	37.018,12
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.358,36	18.067,44	3.808,32	33.234,12	12.219,96	45.454,08
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	10.481,04	18.065,40	0,00	28.546,44	9.330,56	37.877,00
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.831,84	18.065,40	0,00	27.897,24	9.120,88	37.018,12
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	10.856,58	19.452,60	0,00	30.309,18	9.876,75	40.185,93

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.982,94	18.065,40	0,00	29.048,34	9.491,30	38.539,64
JEFE EQUIPO PINTURA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	11.084,82	19.124,04	328,68	30.537,54	9.872,08	40.409,62
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO			353,64	438,24	0,00	791,88	0,00	791,88
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	10.616,06	18.067,44	0,00	28.683,50	10.232,98	38.916,48
ENCARGADO DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	22	12.543,84	25.577,76	0,00	38.121,60	13.481,16	51.602,76
CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	10.919,76	18.067,44	0,00	28.987,20	10.339,68	39.326,88
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	17	9.789,72	18.065,40	0,00	27.855,12	9.106,92	36.962,04
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.853,16	18.067,44	0,00	28.920,60	8.775,24	37.695,84
PEON DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	E	13	9.113,37	15.327,96	0,00	24.441,33	7.364,51	31.805,84
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL CONTRATADO			298,92	510,12	0,00	809,04	0,00	809,04
JEFE DE DEPARTAMENTO	INTERVENCION-CONTABILIDAD	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	30	21.047,42	46.235,16	0,00	67.282,58	10.440,12	77.722,70
GESTORA	INTERVENCION-CONTABILIDAD	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.619,72	19.204,20	0,00	30.823,92	7.229,88	38.053,80
GESTORA	INTERVENCION-CONTABILIDAD	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.096,88	19.880,88	325,20	31.302,96	7.109,04	38.412,00
GESTOR	INTERVENCION-CONTABILIDAD	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	10.835,52	19.193,28	0,00	30.028,80	9.027,84	39.056,64
INTERVENTOR	INTERVENCION-CONTABILIDAD	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	30	17.674,44	46.235,16	0,00	63.909,60	10.904,64	74.814,24
ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	19	14.096,50	18.663,84	0,00	32.760,34	9.859,08	42.619,42
AUXILIAR	OFICINA ATENCION CIUDADANO	PERSONAL LABORAL CONTRATADO	C2	17	9.510,96	20.142,60	0,00	29.653,56	8.832,84	38.486,40

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
COORDINADOR OAC	OFICINA ATENCION CIUDADANO	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.202,23	35.181,84	100,68	46.484,75	13.371,12	59.855,87
GESTOR	OFICINA ATENCION CIUDADANO	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.590,02	19.472,88	0,00	31.062,90	7.289,16	38.352,06
GESTORA	OFICINA ATENCION CIUDADANO	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	9.310,22	17.830,68	2.427,12	29.568,02	8.892,25	38.460,27
GESTORA	OFICINA ATENCION CIUDADANO	INTERINO DE NUEVO INGRESO	E	13	9.129,24	17.562,00	2.362,80	29.054,04	8.680,92	37.734,96
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	13.284,00	24.264,72	0,00	37.548,72	10.371,24	47.919,96
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.284,00	21.991,20	0,00	35.275,20	10.798,92	46.074,12
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.156,68	21.780,60	0,00	34.937,28	9.328,08	44.265,36
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.994,25	21.991,20	0,00	35.985,45	9.513,00	45.498,45
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.618,40	21.991,20	0,00	35.609,60	9.966,00	45.575,60
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.708,44	21.991,20	0,00	33.699,64	9.284,36	42.984,00
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.994,25	21.991,20	0,00	35.985,45	9.794,40	45.779,85
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.423,40	21.991,20	0,00	36.414,60	10.033,08	46.447,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	10.105,24	21.359,52	0,00	31.464,76	8.933,00	40.397,76
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.618,40	21.991,20	0,00	35.609,60	9.966,00	45.575,60
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	24	17.817,86	26.424,72	35,76	44.278,34	11.406,56	55.684,90
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.423,40	21.991,20	0,00	36.414,60	10.100,04	46.514,64
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	10.105,24	21.359,52	0,00	31.464,76	8.933,00	40.397,76
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.314,40	21.991,20	0,00	35.305,60	9.336,12	44.641,72

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.314,40	21.991,20	0,00	35.305,60	9.336,12	44.641,72
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO			426,96	631,68	0,00	1.058,64	0,00	1.058,64
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.708,44	21.991,20	0,00	33.699,64	9.437,56	43.137,20
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.314,40	21.991,20	0,00	35.305,60	9.952,56	45.258,16
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.715,76	21.991,20	0,00	36.706,96	10.247,40	46.954,36
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.035,68	21.991,20	0,00	36.026,88	10.070,52	46.097,40
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.738,84	21.991,20	0,00	33.730,04	10.795,11	44.525,15
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.314,40	21.991,20	0,00	35.305,60	11.011,45	46.317,05
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	10.348,44	21.359,52	0,00	31.707,96	10.590,48	42.298,44
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.284,00	21.991,20	0,00	35.275,20	10.055,40	45.330,60
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.618,40	21.991,20	0,00	35.609,60	9.966,00	45.575,60
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.436,00	21.991,20	0,00	35.427,20	9.917,76	45.344,96
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.411,76	24.264,72	0,00	38.676,48	10.178,52	48.855,00
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	12.938,45	21.991,20	0,00	34.929,65	9.610,65	44.540,30
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.339,78	21.991,20	0,00	36.330,98	10.016,98	46.347,96
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.423,40	21.991,20	0,00	36.414,60	9.617,52	46.032,12
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO			337,56	631,68	0,00	969,24	0,00	969,24
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	13.060,09	21.991,20	0,00	35.051,29	9.644,13	44.695,42

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO			348,60	631,68	0,00	980,28	0,00	980,28
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.472,56	21.991,20	0,00	36.463,76	9.512,90	45.976,66
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.314,40	21.991,20	0,00	35.305,60	9.751,56	45.057,16
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	24	18.712,08	26.460,48	0,00	45.172,56	11.565,12	56.737,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.708,44	21.991,20	0,00	33.699,64	9.786,18	43.485,82
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.671,60	21.991,20	0,00	35.662,80	9.840,00	45.502,80
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.218,14	24.271,20	0,00	38.489,34	10.178,64	48.667,98
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	10.074,84	21.359,52	0,00	31.434,36	8.924,64	40.359,00
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.780,40	21.991,20	0,00	33.771,60	11.210,88	44.982,48
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.780,40	21.991,20	0,00	33.771,60	9.370,80	43.142,40
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.423,40	24.264,72	1.904,16	40.592,28	11.325,12	51.917,40
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO			415,32	631,68	0,00	1.047,00	0,00	1.047,00
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.284,00	21.991,20	0,00	35.275,20	9.877,56	45.152,76
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	10.348,44	21.359,52	0,00	31.707,96	9.355,08	41.063,04
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.780,40	21.991,20	0,00	33.771,60	9.370,80	43.142,40
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	12.744,93	21.991,20	0,00	34.736,13	11.388,80	46.124,93
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	24	18.699,12	28.740,48	0,00	47.439,60	11.565,12	59.004,72

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.780,40	21.991,20	0,00	33.771,60	9.733,32	43.504,92
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.404,44	21.991,20	0,00	33.395,64	9.702,48	43.098,12
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.685,36	24.264,72	0,00	38.950,08	10.250,88	49.200,96
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.685,36	21.991,20	0,00	36.676,56	9.689,97	46.366,53
INTENDENTE POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	28	22.724,04	36.239,40	0,00	58.963,44	12.029,64	70.993,08
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	12.156,24	21.991,20	0,00	34.147,44	9.903,24	44.050,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	12.369,04	21.991,20	0,00	34.360,24	9.460,06	43.820,30
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.659,96	21.991,20	0,00	35.651,16	9.772,92	45.424,08
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	10.105,24	21.359,52	0,00	31.464,76	8.807,16	40.271,92
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	22	11.708,44	24.180,60	0,00	35.889,04	10.369,52	46.258,56
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.423,40	21.991,20	0,00	36.414,60	9.617,52	46.032,12
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.715,76	21.991,20	1.140,00	37.846,96	10.458,72	48.305,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	10.348,44	21.359,52	0,00	31.707,96	8.999,88	40.707,84
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	22	12.156,24	24.180,60	0,00	36.336,84	9.984,96	46.321,80
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	12.532,20	21.991,20	0,00	34.523,40	9.933,96	44.457,36
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.339,78	21.991,20	0,00	36.330,98	9.601,44	45.932,42

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.284,00	21.991,20	0,00	35.275,20	9.609,48	44.884,68
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	12.156,24	21.991,20	0,00	34.147,44	13.525,92	47.673,36
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.442,84	21.359,52	0,00	32.802,36	9.301,08	42.103,44
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.423,40	24.264,72	0,00	38.688,12	10.178,52	48.866,64
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.404,44	21.991,20	0,00	33.395,64	9.702,48	43.098,12
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO			382,56	631,68	0,00	1.014,24	0,00	1.014,24
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	12.902,04	21.359,52	0,00	34.261,56	9.550,32	43.811,88
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.314,40	21.991,20	0,00	35.305,60	9.403,20	44.708,80
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	14.411,76	21.991,20	0,00	36.402,96	9.617,52	46.020,48
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.284,00	21.991,20	0,00	35.275,20	10.047,12	45.322,32
JEFE PROTECCION CIVIL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	24	22.154,52	24.326,16	0,00	46.480,68	11.565,12	58.045,80
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.404,44	21.991,20	0,00	33.395,64	9.772,20	43.167,84
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	15.163,44	21.991,20	0,00	37.154,64	9.810,72	46.965,36
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.126,91	24.264,72	0,00	38.391,63	11.144,31	49.535,94
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO			393,12	715,80	0,00	1.108,92	0,00	1.108,92
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.648,80	21.991,20	0,00	35.640,00	9.424,56	45.064,56
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.659,96	21.991,20	0,00	35.651,16	9.424,56	45.075,72
OFICIAL POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.423,40	24.264,72	0,00	38.688,12	10.178,52	48.866,64

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	20	13.659,96	24.271,20	0,00	37.931,16	10.033,92	47.965,08
POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C1	20	11.404,44	21.991,20	0,00	33.395,64	9.772,20	43.167,84
LIMPIADORA	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL LABORAL FIJO			320,76	425,28	0,00	746,04	0,00	746,04
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.004,00	19.204,20	0,00	30.208,20	7.089,00	37.297,20
TECNICA ORIENTA	RECURSOS HUMANOS	TECNICO SUBVENCION			490,68	0,00	0,00	490,68	0,00	490,68
TECNICA ACOMP.INSERCION	RECURSOS HUMANOS	TECNICO SUBVENCION			490,68	0,00	0,00	490,68	0,00	490,68
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.096,88	19.204,20	0,00	30.301,08	7.109,04	37.410,12
TECNICA ORIENTA	RECURSOS HUMANOS	TECNICO SUBVENCION			490,68	0,00	0,00	490,68	0,00	490,68
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.798,72	19.193,28	0,00	28.992,00	8.718,48	37.710,48
ORDENANZA	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL LABORAL FIJO			359,64	499,80	0,00	859,44	0,00	859,44
TECNICA ACOMPAÑ. INSERCION	RECURSOS HUMANOS	TECNICO SUBVENCION			490,68	0,00	0,00	490,68	0,00	490,68
JEFA DEPARTAMENTO RR.HH.	RECURSOS HUMANOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	28	18.208,41	29.604,24	0,00	47.812,65	10.904,64	58.717,29
TECNICA PROGRAMA	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL LABORAL CONTRATADO			22.725,23	0,00	0,00	22.725,23	7.025,64	29.750,87
PERSONAL APOYO ORIENTA	RECURSOS HUMANOS	TECNICO SUBVENCION			343,44	0,00	0,00	343,44	0,00	343,44
TECNICA ORIENTACIÓN	RECURSOS HUMANOS	TECNICO SUBVENCION			630,84	0,00	0,00	630,84	0,00	630,84
TECNICA ORIENTA	RECURSOS HUMANOS	TECNICO SUBVENCION			490,68	0,00	0,00	490,68	0,00	490,68
COORDINADOR-CONSERJE	RECURSOS HUMANOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	E	13	9.491,40	25.990,80	0,00	35.482,20	8.624,76	44.106,96
LIMPIADOR	RR.HH.URBASER	PERSONAL LABORAL FIJO	E	13	9.609,15	15.085,44	0,00	24.694,59	8.040,83	32.735,42
LIMPIADORA	RR.HH.URBASER	PERSONAL LABORAL FIJO			333,96	425,28	0,00	759,24	0,00	759,24

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE DE EQUIPO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	10.856,58	19.204,20	0,00	30.060,78	7.053,93	37.114,71
PEON DE OBRAS	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.411,04	15.327,96	0,00	23.739,00	8.475,72	32.214,72
PEON SEPULTURERO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	INTERINO DE NUEVO INGRESO	E	13	9.199,20	15.171,72	0,00	24.370,92	8.879,88	33.250,80
COORDINADOR CONSUMO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.421,54	22.236,96	0,00	33.658,50	7.897,05	41.555,55
ORDENANZA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	INTERINO DE NUEVO INGRESO	E	13	9.145,11	15.344,16	0,00	24.489,27	7.344,09	31.833,36
INSPECTOR DE CONSUMO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	22	17.729,28	21.222,00	0,00	38.951,28	9.137,52	48.088,80
ORDENANZA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	FUNCIONARIO INTEGRADO			411,60	493,32	0,00	904,92	0,00	904,92
GESTOR	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	10.835,52	19.204,20	0,00	30.039,72	7.048,92	37.088,64
GESTORA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	10.021,38	19.193,28	0,00	29.214,66	8.789,32	38.003,98
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	19	13.659,96	19.093,56	0,00	32.753,52	9.603,24	42.356,76
PEON SEPULTURERO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	E	13	8.805,12	15.171,72	0,00	23.976,84	8.698,92	32.675,76
GESTORA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	PERSONAL LABORAL CONTRATADO	E	13	8.585,61	17.830,68	2.171,64	28.587,93	8.602,26	37.190,19
JEFE DE DEPARTAMENTO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	28	20.975,28	29.884,32	0,00	50.859,60	10.440,12	61.299,72
OFICIAL OBRAS	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	PERSONAL LABORAL FIJO			359,64	512,16	0,00	871,80	0,00	871,80
JEFE DE EQUIPO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	18	13.994,25	19.204,20	0,00	33.198,45	7.793,34	40.991,79
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	INTERINO INTEGRADO	C2	18	10.835,52	19.193,28	0,00	30.028,80	8.655,84	38.684,64
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	10.856,58	19.204,20	0,00	30.060,78	7.053,93	37.114,71
JEFA DE SECCION	SECRETARIA GENERAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	26	21.571,56	26.424,48	0,00	47.996,04	10.440,12	58.436,16

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	30	18.643,44	47.681,64	0,00	66.325,08	10.904,64	77.229,72
JEFA DE NEGOCIADO	SECRETARIA GENERAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	13.659,96	21.811,44	0,00	35.471,40	8.245,08	43.716,48
ASESORA JURIDICA	SECRETARIA GENERAL	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	28	20.405,64	29.550,00	0,00	49.955,64	10.440,12	60.395,76
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	9.393,18	20.102,64	0,00	29.495,82	13.046,88	42.542,70
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.321,68	20.102,64	0,00	30.424,32	12.245,88	42.670,20
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	9.393,18	20.102,64	0,00	29.495,82	13.165,32	42.661,14
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.181,16	20.102,64	0,00	31.283,80	14.484,92	45.768,72
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.114,78	20.102,64	0,00	30.217,42	14.248,22	44.465,64
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	9.393,18	20.102,64	0,00	29.495,82	14.815,74	44.311,56
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.421,54	22.010,28	1.683,12	35.114,94	14.865,30	49.980,24
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.051,08	20.102,64	0,00	30.153,72	13.314,12	43.467,84
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.312,56	20.102,64	0,00	30.415,20	14.708,04	45.123,24
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.856,58	20.102,64	0,00	30.959,22	13.813,11	44.772,33
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.105,88	20.102,64	0,00	31.208,52	13.591,80	44.800,32
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.068,84	20.102,64	0,00	30.171,48	13.631,28	43.802,76
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.877,64	20.102,64	0,00	30.980,28	13.301,08	44.281,36
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.358,36	20.102,64	0,00	31.461,00	13.276,32	44.737,32

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.856,58	20.102,64	0,00	30.959,22	13.416,05	44.375,27
CABO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.096,88	20.152,44	11,04	31.260,36	13.690,80	44.951,16
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.590,02	22.010,28	1.683,12	35.283,42	14.648,60	49.932,02
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.312,56	20.102,64	0,00	30.415,20	12.894,84	43.310,04
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	15.315,44	23.693,28	0,00	39.008,72	15.705,26	54.713,98
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.067,18	20.102,64	0,00	31.169,82	14.436,08	45.605,90
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.856,58	20.102,64	0,00	30.959,22	13.038,65	43.997,87
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.568,96	20.102,64	0,00	31.671,60	13.802,34	45.473,94
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.051,08	20.102,64	0,00	30.153,72	13.956,24	44.109,96
CABO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO			368,28	631,56	11,04	1.010,88	0,00	1.010,88
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.358,36	20.102,64	0,00	31.461,00	13.492,20	44.953,20
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO			402,96	581,76	0,00	984,72	0,00	984,72
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.961,88	20.102,64	0,00	31.064,52	13.716,72	44.781,24
JEFE PARQUE BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	26	17.244,36	28.443,12	0,00	45.687,48	16.009,20	61.696,68
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.068,84	20.102,64	0,00	30.171,48	13.568,04	43.739,52
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.358,36	20.102,64	0,00	31.461,00	14.406,96	45.867,96
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.177,50	20.102,64	0,00	30.280,14	13.270,80	43.550,94
OFICIAL TCNO. PREVENC.INCEND.	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.628,84	21.738,48	0,00	33.367,32	14.551,80	47.919,12
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.105,88	22.010,28	1.683,12	34.799,28	14.757,84	49.557,12

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.661,84	22.010,28	1.683,12	35.355,24	15.307,86	50.663,10
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	9.393,18	20.102,64	0,00	29.495,82	13.909,02	43.404,84
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.856,58	21.341,88	317,64	32.516,10	13.885,24	46.401,34
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.619,72	20.102,64	0,00	31.722,36	13.972,92	45.695,28
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.411,76	23.693,28	0,00	38.105,04	15.943,32	54.048,36
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	9.528,36	20.102,64	0,00	29.631,00	13.032,60	42.663,60
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.321,68	20.102,64	0,00	30.424,32	13.604,88	44.029,20
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.835,52	20.102,64	0,00	30.938,16	13.136,64	44.074,80
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	10.856,58	20.102,64	0,00	30.959,22	13.483,34	44.442,56
BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	10.177,50	20.102,64	0,00	30.280,14	13.652,70	43.932,84
VIGIL.-INSP. SERVICIOS - GESTOR	SERVICIOS PUBLICOS	PERSONAL LABORAL FIJO	E	14	9.869,67	18.066,24	2.619,72	30.555,63	9.229,02	39.784,65
JEFE DE SECCION	SERVICIOS PUBLICOS	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	24	17.244,36	27.088,68	0,00	44.333,04	10.379,28	54.712,32
GESTOR	TESORERIA	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.096,88	19.204,20	0,00	30.301,08	7.109,04	37.410,12
GESTORA	TESORERIA	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C2	18	10.333,62	19.193,28	0,00	29.526,90	8.822,08	38.348,98
JEFE DE NEGOCIADO	TESORERIA	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.370,19	21.811,44	0,00	36.181,63	8.412,06	44.593,69
TESORERA	TESORERIA	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	30	18.060,48	47.661,36	0,00	65.721,84	11.683,92	77.405,76
GESTORA	TESORERIA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.956,40	19.032,60	0,00	28.989,00	8.795,76	37.784,76

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
AGENTE DESARROLLO TURISTICO	TURISMO	TECNICO SUBVENCION			1.015,20	0,00	0,00	1.015,20	0,00	1.015,20
AGENTE DESARROLLO TURISTICO	TURISMO	PERSONAL LABORAL CONTRATADO			21.190,43	0,00	0,00	21.190,43	6.717,00	27.907,43
AGENTE DINAM.SOCIO-CULTURAL	TURISMO	PERSONAL LABORAL CONTRATADO			21.882,35	0,00	0,00	21.882,35	6.717,00	28.599,35
DELINEANTE	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C1	19	12.277,84	18.665,40	0,00	30.943,24	9.313,96	40.257,20
TECNICA DE RUIDOS	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2	22	14.334,96	21.222,00	0,00	35.556,96	10.690,92	46.247,88
JEFE DE DEPARTAMENTO	U.T.A.U.	FUNCIONARIO INTEGRADO			463,20	914,76	0,00	1.377,96	0,00	1.377,96
ARQUITECTO TECNICO	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2	22	15.317,64	21.222,00	0,00	36.539,64	10.979,88	47.519,52
VIGILANTE INSPECCIÓN URBANISTIC.	U.T.A.U.	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.088,24	18.138,00	0,00	29.226,24	6.856,20	36.082,44
JEFE DE SECCION	U.T.A.U.	FUNCIONARIO INTEGRADO	A2	24	19.865,62	24.732,84	0,00	44.598,46	10.405,61	55.004,07
ARQUITECTO TECNICO	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A2	22	15.383,44	21.222,00	0,00	36.605,44	11.004,00	47.609,44
DELINEANTE	U.T.A.U.	INTERINO DE NUEVO INGRESO	C1	19	12.369,04	20.302,44	0,00	32.671,48	9.779,04	42.450,52
INGENIERA DE CAMINOS	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A1	24	16.908,00	23.622,72	0,00	40.530,72	12.151,32	52.682,04
ARQUITECTO TECNICO	U.T.A.U.	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A2	22	15.580,34	21.222,00	0,00	36.802,34	9.023,33	45.825,67
JEFA DE SECCION	U.T.A.U.	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	28	19.809,24	28.387,68	0,00	48.196,92	10.440,12	58.637,04
ARQUITECTO	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL CONTRATADO	A1	24	15.556,68	23.251,80	0,00	38.808,48	12.261,00	51.069,48
ARQUITECTO	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	A1	24	18.656,88	23.622,72	0,00	42.279,60	12.313,08	54.592,68

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ARQUITECTO TECNICO	U.T.A.U.	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			379,08	634,68	0,00	1.013,76	0,00	1.013,76
DELINEANTE	U.T.A.U.	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	19	15.539,40	18.665,40	0,00	34.204,80	8.027,40	42.232,20
INGENIERO TECNICO	U.T.A.U.	FUNCIONARIO INTEGRADO			478,20	634,68	0,00	1.112,88	0,00	1.112,88
ADMINISTRATIVO	URBANISMO	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	19	13.151,32	18.663,84	0,00	31.815,16	9.580,08	41.395,24
JEFE DE EQUIPO	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.421,54	19.204,20	0,00	30.625,74	7.184,70	37.810,44
JEFE DE DEPARTAMENTO	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO			476,04	914,76	0,00	1.390,80	0,00	1.390,80
GESTOR	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.619,72	19.204,20	0,00	30.823,92	7.229,88	38.053,80
JEFA DE SECCION	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO	A1	26	20.975,28	26.424,48	0,00	47.399,76	10.440,12	57.839,88
GESTOR	URBANISMO	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.266,76	19.134,72	0,00	28.401,48	8.563,68	36.965,16
GESTOR	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	10.835,52	19.204,20	0,00	30.039,72	7.048,92	37.088,64
VIGILANTE INSPECCIÓN	URBANISMO	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	11.096,88	17.821,08	0,00	28.917,96	8.699,52	37.617,48
VIGILANTE INSPECCIÓN	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	17	11.881,20	17.821,08	0,00	29.702,28	6.973,68	36.675,96
GESTORA	URBANISMO	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.266,76	19.134,72	0,00	28.401,48	8.563,68	36.965,16
GESTOR	URBANISMO	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	C2	18	9.519,60	19.134,72	0,00	28.654,32	8.641,08	37.295,40
GESTORA	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO	C2	18	11.105,88	19.204,20	0,00	30.310,08	7.109,04	37.419,12
JEFE DE NEGOCIADO	URBANISMO	FUNCIONARIO INTEGRADO	C1	22	14.035,68	21.811,44	0,00	35.847,12	8.332,20	44.179,32
CONCEJALA-DELEGADA IGUALDAD Y RR.HH.	ALCALDIA	CORPORATIVO			1.276,56	0,00	0,00	1.276,56	0,00	1.276,56
ALCALDE-PRESIDENTE	ALCALDIA	CORPORATIVO			55.458,60	0,00	0,00	55.458,60	10.904,64	66.363,24
CONCEJALA-DELEGADA AREA CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS	ALCALDIA	CORPORATIVO			38.195,52	0,00	0,00	38.195,52	11.660,52	49.856,04

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
PRIMER TENIENTE ALCALDE-GOBERNACIÓN INTERIOR, ECONOMIA Y HACIENDA	ALCALDIA	CORPORATIVO			41.594,16	0,00	0,00	41.594,16	12.698,04	54.292,20
CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA	ALCALDIA	CORPORATIVO			30.302,64	0,00	0,00	30.302,64	9.251,04	39.553,68
CONCEJAL-DELEGADO INFRAESTRUCTURAS URBANAS, CAMINOS RURALES, AGUA Y PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	ALCALDIA	CORPORATIVO			1.276,56	0,00	0,00	1.276,56	0,00	1.276,56
VACANTE CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE	ALCALDIA	CORPORATIVO			36.918,96	0,00	0,00	36.918,96	11.221,92	48.140,88
VACANTE EVENTUAL CONFIANZA	ALCALDIA	PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA			12.642,48	0,00	0,00	12.642,48	3.867,84	16.510,32
VACANTE EVENTUAL CONFIANZA	ALCALDIA	PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA			12.642,48	0,00	0,00	12.642,48	3.867,84	16.510,32
VACANTE AUX. BIBLIOTECA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	18	4.231,14	9.361,86	0,00	13.593,00	4.216,92	17.809,92
VACANTE ADMINISTRATIVO	CULTURA	PERSONAL LABORAL FIJO	C1	19	4.991,82	9.061,44	0,00	14.053,26	4.299,48	18.352,74
VACANTE JEFE/A SECCIÓN RR.HH.	RECURSOS HUMANOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A2	26	14.824,08	25.606,32	0,00	40.430,40	10.087,68	50.518,08
VACANTE JEFE SERVICIO DEPORTES	DEPORTES	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A2	24	9.776,70	17.982,27	0,00	27.758,97	6.982,65	34.741,62
VACANTE P.COBRADOR-JEFE EQUIPO	INFORMATICA	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	18	4.231,14	9.321,24	0,00	13.552,38	3.381,42	16.933,80
VACANTE OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	4.231,14	8.911,98	0,00	13.143,12	4.021,02	17.164,14
VACANTE PALISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	6.346,71	13.166,46	0,00	19.513,17	7.182,18	26.695,35
VACANTE TCNO. ADMÓN. GRAL.	INTERVENCION-CONTABILIDAD	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	26	14.824,08	25.606,32	0,00	40.430,40	10.150,56	50.580,96
VACANTE AUX. ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL LABORAL FIJO	C2	17	6.346,71	12.616,83	0,00	18.963,54	5.904,90	24.868,44
VACANTE BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.547,76	38.530,92

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTO	DPTO., SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIB. BASICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.676,37	38.659,53
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	C2	17	8.462,28	19.520,88	0,00	27.983,16	10.719,24	38.702,40
VACANTE ARQUITECTO-JEFE DPTO.	U.T.A.U.	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	28	14.824,08	28.969,56	0,00	43.793,64	10.904,64	54.698,28
VACANTE ORDEN.-INSP.OBRAS	U.T.A.U.	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	E	13	5.816,52	12.922,92	0,00	18.739,44	4.706,91	23.446,35
VACANTE TCNO.ADMÓN GRAL.-JEFE DPTO.	URBANISMO	FUNCIONARIO NUEVO INGRESO	A1	28	14.824,08	28.969,56	0,00	43.793,64	10.904,64	54.698,28
	TOTALES				**4.546.277,49**	**7.290.615,24**	**52.803,60**	**11.889.696,33**	**3.621.435,36**	**15.511.131,69**

Lo que se publica para general conocimiento.

Linares, a 16 de Marzo de 2016.- La Concejala-Delegada de RR.HH Por delegación de firma (Resol. de la Alcaldía de 22 Junio 2015), CARMEN DOMÍNGUEZ CARBALLO.

cve: BOP-2016-1274
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1284 *Aprobación del Proyecto de Actuación para ampliación del restaurante en suelo no urbanizable, a instancia de doña Dolores Hervás Vico.*

Edicto

Doña M.ª del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real.

Hace saber:

Que el Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2016, acuerda aprobar por su interés social, el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para "AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE", ubicada en Carretera JV-3241, Mancha Real-Pegalajar, km 650, el polígono 19, parcela 233 del término municipal de Mancha Real, promovido por doña DOLORES HERVÁS VICO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 15 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa, M.ª DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-1284
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

1411 *Aprobación inicial modificaciones Presupuestarias núm. 7 a 13 de 2015.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016 ha aprobado inicialmente los expedientes de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Orcera para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Orcera, a 30 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, SERGIO RODRIGUEZ TAUSTE.

cve: BOP-2016-1411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

Número 62 Lunes, 04 de Abril de 2016 Pág. 4468

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

1429 *Aprobación definitiva Ordenanza Convivencia Ciudadana.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, relativo a la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana en el Municipio de Puente de Génave, ha de entenderse definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción. En consideración a lo expuesto se hace público, para su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza referida:

"ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO
TÍTULO I. NORMAS GENERALES
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULO 2. OBJETO
ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS
ARTÍCULO 4. DERECHOS
ARTÍCULO 5. DEBERES
ARTÍCULO 6. EXTRANJEROS
TÍTULO II. ORNATO PÚBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CAPÍTULO I. ORNATO PÚBLICO
ARTÍCULO 7. OBJETO
ARTÍCULO 8. PROHIBICIONES
CAPÍTULO II. REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA
ARTÍCULO 9. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
ARTÍCULO 10. ESTABLECIMIENTOS DE AMBIENTACIÓN MUSICAL
ARTÍCULO 11. LIMITACIONES EN LA CONVIVENCIA CIUDADANA
TÍTULO III. VÍA PÚBLICA Y JARDINES
CAPÍTULO I. UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
ARTÍCULO 12. UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
ARTÍCULO 13. UTILIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
ARTÍCULO 14. USO, APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE LA VÍA PÚBLICA

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ARTÍCULO 15. VENTA NO SEDENTARIA
ARTÍCULO 16. USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA
CAPÍTULO II. PROTECCIÓN DE ESPACIOS VERDES Y PAISAJE URBANO
ARTÍCULO 17. DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 18. CONSERVACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO
ARTÍCULO 19. PARQUES, JARDINES Y PLAZAS
TÍTULO IV. MEDIO AMBIENTE
CAPÍTULO I. RUIDOS
ARTÍCULO 20. RUIDOS DOMÉSTICOS
ARTÍCULO 21. RUIDOS PRODUCIDOS POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
ARTÍCULO 22. ACTIVIDAD EN LA VÍA PÚBLICA
ARTÍCULO 23. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
CAPÍTULO II. RESIDUOS
ARTÍCULO 24. CONCEPTO DE RESIDUOS
ARTÍCULO 25. REGULACIÓN DE LOS RESIDUOS
ARTÍCULO 26. OBLIGACIONES DE LIMPIEZA DE LOS TITULARES DE LICENCIA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
TÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR
ARTÍCULO 27. INSPECCIÓN
ARTÍCULO 28. POTESTAD SANCIONADORA
ARTÍCULO 29. INFRACCIONES
ARTÍCULO 30. SANCIONES
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
DISPOSICIÓN FINAL

Preámbulo

En aplicación del principio de Autonomía Local que la Constitución Española de 1978 garantiza a todo Ayuntamiento y dentro del marco competencial delimitado por el juego de las normas integrantes del denominado «bloque de constitucionalidad», el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), ejercitando la potestad reglamentaria que le viene reconocida por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la presente Ordenanza con el fin de fomentar la convivencia ciudadana en el municipio y establecer una adecuada regulación normativa que impulse las actividades que desarrollen las personas físicas y jurídicas, ya sean residentes o no en el municipio, en todos los espacios que tenga naturaleza o trascendencia pública y no meramente privada, contribuyendo al desarrollo del civismo y la tolerancia, así como el respeto a los demás y el propio ciudadano de los bienes públicos y comunes, con especial referencia al medio ambiente.

Título I. Normas Generales

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Fundamento Legal

La presente Ordenanza se fundamente, con carácter general, en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y Bandos.

Asimismo, esta Ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 2. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto ordenar aspectos básicos de la actividad ciudadana, que garanticen el normal funcionamiento de la vida social del Municipio y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, el respeto al medio ambiente y la salud pública, en concreto:

- Regular la actuación municipal para la convivencia en comunidad.
- Regular la actuación municipal respecto a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- Regular la actuación municipal respecto a la emisión de ruidos y vibraciones realizada por la comunidad.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Puente de Génave. La ordenanza es de aplicación en todos los espacios públicos de la ciudad (calles, vías de circulación, aceras, plazas, espacios verdes, aparcamientos…, así como construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dominio público municipal situados en aquéllos).

La Ordenanza se aplicará a todas las personas que estén en el término municipal de Puente de Génave, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa.

El término municipal de Puente de Génave es el comprendido dentro de los límites señalados en las correspondientes actas de delimitación y fijación.

Capítulo Segundo. Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos

Artículo 4. Derechos

Los derechos de los vecinos del término municipal son los siguientes:

- Derecho a la protección de su persona y sus bienes.

- Utilizar los servicios públicos municipales y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las Normas aplicables.

- Ser informado, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración Municipal de todos los expedientes y documentación municipal.

- Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.

- Exigir la prestación y el establecimiento de un servicio público.

- Aquellos otros derechos atribuidos por la Ley.

Todo ello sin perjuicio de todos cuantos otros derechos les hayan sido o pudieran serles reconocidos por la Constitución Española de 1978, las leyes y el resto de Ordenamiento

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jurídico.

Artículo 5. Obligaciones

Los vecinos del término municipal de Puente de Génave y quienes desarrollen en él las actividades que la presente ordenanza regula deberán cumplir con las obligaciones contenidas en la presente ordenanza y en los bandos que, en uso de sus atribuciones, pudiera publicar la Alcaldía. El desconocimiento del contenido de esta ordenanza y de los Bandos municipales no eximirá de su observancia y cumplimiento.

En todo caso están obligados a:

- Realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos [entendiendo por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes] así como de los locales municipales y dependencias oficiales del término municipal.

- Hacer un uso adecuado de los materiales y enseres que se encuentren en los locales municipales y dependencias oficiales.

- Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo que se prevea en las leyes y, en su caso, cuando los órganos de gobierno y la Administración Municipal soliciten la colaboración de los vecinos con carácter voluntario.

- Cumplir con las obligaciones que derivan de la legislación vigente.

Artículo 6. Extranjeros

Los extranjeros domiciliados mayores de edad tienen los derechos y deberes propios de los vecinos, excepto aquellos de carácter político. No obstante, tendrán derecho de sufragio activo o pasivo en los términos que prevea la legislación electoral vigente.

Título II. Ornato Público y Convivencia Ciudadana

Capítulo I. Ornato Público

Artículo 7. Objeto

Constituye objeto del presente capítulo la regulación del uso común de todos los elementos calificados como de uso y disfrute común, y en particular, de las plazas, calles, avenidas, paseos, parques, jardines, fuentes y estanques, puentes, Casa Consistorial, mercados, lonjas, hospitales, museos, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y demás bienes que tenga carácter público en nuestro Municipio.

Artículo 8. Prohibiciones

Los vecinos del término municipal de Puente de Génave y quienes desarrollen en él las actividades que la presente ordenanza regula tienen, en relación con la materia regulada en el presente Capítulo, las obligaciones de:

- Realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos [entendiendo por tales: calles,

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes] y del mobiliario urbano, así como de los locales municipales y de las dependencias oficiales radicadas en el término municipal.

- Hacer un uso adecuado de los materiales y enseres que se encuentren en locales municipales y dependencias oficiales.

- Abstenerse de realizar en la vía pública cualquier actividad que sea susceptible de causar daños a personas o bienes públicos o privados, y en especial, el maltrato o deterioro de elementos de uso común, tales como el mobiliario urbano -bancos, papeleras, farolas, contenedores-, la tala o corta de árboles y plantas de los jardines y parques públicos, o el tronchado de sus ramas, así como el pintado o grafiado de paredes y fachadas, públicas o privada, con cualquier tipo de simbología y materiales, sin el previo permiso de sus propietarios.

- Arrojar papeles, desperdicios y otros residuos de semejante naturaleza a la vía pública.

- Colocar tendedores en las ventanas o balcones de forma tal que resulten visibles desde la vía pública. (Quedan exentas de esta obligación aquellas fincas en las que no exista patio interior en donde poder colocar dichos tendedores, si bien, en este último caso, deberán instalarse de la manera que resulte más discreta).

- Colocar de manera temeraria adornos en las ventanas, tales como macetas, plantas...

- Colocar anuncios, rótulos, elementos publicitarios sin la correspondiente autorización.

Capítulo II. Regulación de la Convivencia Ciudadana

Artículo 9. Establecimientos Públicos

Los propietarios de los Establecimiento abiertos al público, y en su defecto, los titulares de la actividad que en ellos se desarrolle, deberán evitar en la medida de lo posible las actuaciones que vayan o puedan ir en perjuicio del resto de personas, así como todos aquellos otros actos que puedan calificarse como incívicos o molestos. Y si por razones a ellos no imputables, no pudieran evitar su producción, deberán avisar a la policía local o autoridad competente para que éstas puedan mantener el orden y respeto públicos.

Artículo 10. Establecimientos de Ambientación Musical

En todos los establecimientos de ambientación musical es obligatorio disponer, como mínimo, de una persona encargada de velar por la seguridad, el orden y el buen funcionamiento en el interior y en el exterior del establecimiento.

Tienen la consideración de establecimientos de ambientación musical aquellos ámbitos donde el nivel sonoro, por causa del sonido que se produce en su interior, supere los 90 dB calculados en el interior del establecimiento, independientemente de la licencia fiscal que tenga para el ejercicio de su actividad.

La responsabilidad administrativa que se pueda derivar de las alteraciones del orden público producidas por personal que entren o salgan de estos establecimientos recaerán sobre el

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

titular de la licencia municipal, siempre que no haya adoptado en cada supuesto las medidas establecidas en la presente Ordenanza y normativa concordante.

El servicio de orden del establecimiento será responsable de advertir al público de los posibles incumplimientos de sus deberes cívicos, como la producción de ruidos, la obstrucción de las salidas de emergencia y del tránsito de vehículos y otros similares. En el supuesto que sus recomendaciones no fueran atendidas, deberá avisar inmediatamente a los servicios de orden público que correspondan.

Artículo 11. Limitaciones en la Convivencia Ciudadana

Por razón de la conservación y, más aun, de un mejor desarrollo de la urbanidad social y la convivencia cívica queda prohibido:

- Acceder a los locales y dependencias municipales, fuera del horario establecido.

- Llevar animales sueltos sin las pertinentes medidas de seguridad.

- Usar las infraestructuras de los locales municipales y dependencias oficiales, fuera del horario fijado, sin previa autorización del responsable municipal o encargado.

- Acceder a los locales municipales y dependencias oficiales para la realización de actividades y reuniones que no cuenten con la preceptiva autorización municipal.

- Encender fuego fuera de los lugares habilitados para ello.

- Suministrar bebidas alcohólicas en vías y espacios públicos del término municipal de Puente de Génave fuera de los supuestos que hubieran sido debidamente autorizados; en ningún caso se distribuirán bebidas alcohólicas a los menores de edad.

- Consumir bebidas alcohólicas en las vías públicas.

- Acampar libremente en el término municipal fuera de los lugares habilitados para ello.

- Arrojar a la vía pública papeles o anuncios informativos, los cuales solamente podrán entregarse en mano o en los buzones correspondientes.

- Entrar con animales en las dependencias e Instituciones municipales.

- Defecar y orinar fuera de recintos o instalaciones, públicos o privados, destinados a tal fin (y, muy especialmente, en la vía pública, aceras, calles, plazas, parques y jardines, etc...)

- Arrojar aguas sucias a la vía pública, procedentes de cualquier recipiente (cubos, piscinas de cualquier clase y tamaño, obras, limpieza de vehículos...etc.)

- Regar las macetas y plantas, así como fregar las terrazas que den a la vía pública entre las siete y veintitrés horas.

- Sacudir las alfombras o manteles sobres las vías públicas entre las siete y las veintitrés horas.

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Título III. Vía Pública y Jardines

Capítulo I. Utilización de la Vía Pública

Artículo 12. Utilización de la Vía Pública

Se entiende por utilización de la vía pública a los efectos de esta ordenanza el uso o aprovechamiento que toda persona física o jurídica pueda hacer en ella.

Se prohíbe expresamente:

- Utilizar la vía pública como un lugar de ejercicio o desarrollo de profesiones, trabajos u oficios [sin perjuicio de las excepciones que las establecidas en la Ordenanza, en su caso, sobre utilización de la vía pública].

- Colocar o dejar abandonados en la vía pública objetos particulares, [sin perjuicio de las excepciones que las establecidas en la Ordenanza, en su caso, sobre utilización de la vía pública].

Artículo 13. Utilización de Bienes de Dominio Público

En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

- Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de manera que el uso de unos no impida el de los demás.

- Uso general, cuando concurran circunstancias singulares.

- Especial, si concurren circunstancias de este tipo por su peligrosidad, intensidad u otras análogas.

- Uso privativo, es el constituido por la ocupación directa o inmediata por un particular de una parcela del dominio público, de manera que limite o excluya la utilización por parte de otros.

Artículo 14. Uso, Aprovechamiento y Disfrute de la Vía Pública

El uso, aprovechamiento y disfrute de la vía pública tiene en principio el carácter de uso común general, ejercido libremente por todos los ciudadanos, [sin más limitaciones que las establecidas en la ordenanza, en su caso, sobre utilización de la vía pública] y en las demás disposiciones legales.

Las actividades, ocupaciones o aprovechamientos que impliquen una utilización común especial de la vía pública estarán sujetas a licencia municipal previa. Podré autorizarse la ocupación de la vía pública con la finalidad siguiente:

- Para la venta no sedentaria.
- Para instalaciones de mesas y sillas en bares y terrazas.
- Para la colocación de contenedores de escombros de obras y derribos.

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 15. Venta No Sedentaria

A los efectos de esta Ordenanza, se considerará venta no sedentaria la que realicen los comerciantes fuera de un establecimiento comercial, de manera habitual, ocasional, periódica o continuada, en los recintos, perímetros o lugares debidamente autorizados, y en instalaciones comerciales desmontables o transportables. Este tipo de venta requerirá autorización municipal, que se otorgará con la acreditación previa del cumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Se establecen las siguientes modalidades de venta no sedentaria:

- Venta no sedentaria en mercados periódicos: aquella que se autorice en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada.

- Venta no sedentaria en mercados ocasionales: aquella que se autorice en mercados esporádicos que se hagan con motivo de fiestas o acontecimientos populares.

Artículo 16. Uso Privativo de la Vía Pública

La ocupación de la vía pública en régimen de uso privativo podrá ser autorizada bien por licencia, bien por concesión administrativa. Se autorizará por licencia cuando no comporte la transformación o la modificación del dominio público, y por concesión administrativa cuando comporte dicha transformación o modificación.

Podrá autorizarse la ocupación de la vía pública con carácter de uso privativo para la instalación de:

- Quioscos permanentes o temporales.
- Aparatos estáticos anunciadores y publicitarios iluminados.
- Carteles publicitarios.
- Relojes-termómetros iluminados.
- Otras instalaciones u objetos que en cada momento determine el Ayuntamiento.

Capítulo II. Protección de Espacios Verdes y Paisaje Urbano

Artículo 17. Disposiciones Generales

Es objeto de regulación en el presente título la defensa y protección de los espacios vegetales y las plantaciones efectuadas sobre estos espacios y su entorno, tanto si son de titularidad pública como privada, y con independencia de que la propiedad sea municipal, provincial o de otras administraciones, siempre que estén en el término municipal de Puente de Génave y reconocidas como zona verde o estén afectadas por planeamiento urbanístico.

Artículo 18. Conservación, Defensa y Protección del Arbolado Urbano

Las acciones necesarias en relación con el arbolado urbano son competencia del Ayuntamiento quien deberá autorizar expresamente cualquier acción que con aquel objeto desarrollen los particulares.

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los propietarios de tierras donde haya árboles, contiguos a la vía pública, procederán a su mantenimiento de forma que no ocupen la citada vía, o comporten riesgo para los vendedores. Este incumplimiento facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios, por cuenta del propietario obligado.

Artículo 19. Parques, Jardines y Plazas

Los ciudadanos deberán respetar las instalaciones formadas por patrimonio vegetal, así como los parques, jardines, plazas y similares, como por ejemplo estatuas, juegos, bancos o farolas, quedando expresamente prohibido desarrollar, dentro de parques y jardines, acciones y juegos que pudieran deteriorar los mismos, para lo cual se podrán dictar Bandos informativos o coercitivos encaminados al desarrollo y preservación de los espacios públicos reseñados en el presente artículo.

Título IV. Medio Ambiente

Capítulo I. Ruidos

Artículo 20. Ruidos Domésticos

Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos domésticos que alteren la normal convivencia. Por este motivo se establecen las prevenciones siguientes:

- No está permitido cantar o hablar en un tono excesivamente alto en el interior de los domicilios particulares y en las escaleras, patios y en general en cualquier espacio de uso comunitario de las viviendas, desde las 12 horas de la noche hasta las 7 horas de la mañana.

- No está permitido cerrar puertas y ventanas estrepitosamente, especialmente en el período señalado anteriormente.

- No está permitido cualquier otro tipo de ruido que se pueda evitar en el interior de las casas, en especial en el periodo de tiempo comprendido desde las 12 horas hasta las 7 horas, producido por reparaciones materiales o mecánicas de carácter doméstico, cambio de muebles, aparatos electrodomésticos u otras causas, que en cualquier caso no deberán superar los 30dB en el punto de recepción.

Los vecinos procurarán, desde las 12 horas de la noche hasta las 7 horas de la mañana, no dejar en los patios, terrazas, galerías, balcones y otros espacios abiertos o cerrados, animales que con sus sonidos, gritos o cantos estorben el descanso de los vecinos. A cualquier hora deberán ser retirados por sus propietarios o encargados cuando, de manera evidente, ocasionen molestias a los otros ocupantes del edificio o de los edificios vecinos.

Artículo 21. Ruidos Producidos por Actividades Industriales y Comerciales

La emisión de ruidos y vibraciones derivados del ejercicio de la industria, y actividades en general, ya sean comerciales, profesionales, o de cualquier tipo, no podrá, en ningún caso, sobrepasar los niveles máximos, ni en horario establecido en la preceptiva licencia municipal ni en la legislación específica que regula esta materia.

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 22. Actividad en la Vía Pública

Las fiestas, verbenas y otras formas de manifestación popular deberán comunicarse a la Administración Municipal, para que esta pueda disponer las medidas necesarias para su correcto desarrollo. En todo caso deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- La solicitud de autorización o comunicación, en la cual se hará constar la hora de inicio y de finalización de la fiesta o el acto, deberá formularse con la misma antelación que la legislación vigente señala para solicitar la autorización gubernativa o autonómica, según corresponda.

- La Alcaldía, en atención a la posible incidencia por ruidos, o cualquier otra alteración de la convivencia ciudadana, podrá recomendar la adopción de medidas a fin de reducir las molestias que se puedan ocasionar.

Artículo 23. Circulación de Vehículos

Los vehículos que circulen por el término municipal de Puente de Génave irán equipados de un silenciador adecuado, permanentemente en funcionamiento y en buen estado, para evitar un exceso de ruido o ruidos extraños y molestos en relación con aquellos que llevan el tipo de silenciador de origen u homologado por la Unión Europea.

Ningún silenciador estará montado con dispositivos de bypass u otros que le puedan dejar fuera de servicio. Ninguna persona podrá hacer funcionar un vehículo de forma que origine ruidos excesivos o extraños.

Queda especialmente prohibida la utilización del claxon o señales acústicas, alarmas activadas, excepto en los casos de emergencia y los previstos en la normativa de seguridad viaria.

También quedan especialmente prohibidos los ruidos originados por aceleraciones bruscas y estridentes.

Capítulo II. Residuos

Artículo 24. Concepto de Residuos

Se definen como desechos y residuos sólidos urbanos los siguientes:

- Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliaria o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria o de los parques y jardines.

- Vehículos y enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.

- Escombros y restos de obras.

- Residuos de biológicos y sanitarios, incluyendo los animales muertos, y los residuos o enseres procedentes de actividades sanitarias, de investigación o fabricación, que tengan

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

una composición biológica y deban someterse a tratamiento específico.

- Residuos industriales, incluyendo lodos y fangos.

- Residuos de actividades agrícolas, entre los que se incluyen expresamente sustratos utilizados para cultivos forzados y los plásticos y demás materiales utilizados para la protección de tales cultivos contra la intemperie.

Artículo 25. Regulación de los Residuos

Se prohíben la realización de actuaciones tales como:

- Depositar basura, fuera de los contenedores adecuados, sitos en la vía pública, dificultando el tránsito o causando trastorno a los ciudadanos.

- Depositar basura en los contenedores habilitados para ello, antes de las 20 horas, por los olores que de los mismos se desprende.

- Depositar mobiliario en los contenedores, ya que para estos residuos el Ayuntamiento tiene habilitado un servicio independiente, llamado punto blanco, donde los particulares podrán depositar todos los residuos que no puedan eliminarse en los contenedores generales.

- Arrojar o depositar desperdicios, embalajes y, en general, cualquier tipo de residuos, en las vías públicas o privadas, en sus accesos y en los solares o fincas valladas o sin vallar, debiendo utilizarse siempre los elementos de limpieza viaria (contenedores, papeleras, etc.) específicamente destinados a tal fin.

- La utilización de la vía pública como zona de almacenamiento de materiales o productos de cualquier tipo.

- Se prohíbe expresamente la incineración incontrolada de cualquier tipo de residuos a cielo abierto.

- Cualesquiera otros similares que vayan en detrimento de la conservación, limpieza de las vías públicas.

Artículo 26. Obligaciones de Limpieza de los Titulares de Licencia de la Ocupación de la Vía Pública

Será obligación de todo titular de una licencia o autorización de ocupación de la vía pública, mantener limpio el espacio en que se desarrolle la actividad autorizada, durante el horario en que se lleve a efecto la actividad y dejarlo en dicho estado tras la finalización del ejercicio de aquélla, especialmente en el caso de tratarse de quioscos o puestas instalados en la vía pública, o de bares, cafés o similares, por lo que se refiere a este último caso, a la superficie de la vía pública que se ocupe con veladores y sillas.

Título V. Régimen Sancionador

Artículo 27. Inspección

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Corresponde al Ayuntamiento la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Los ciudadanos están obligados a prestar colaboración a la acción municipal inspectora, a fin de permitir que se lleven adecuadamente a efecto los controles, la recogida de información, toma de muestras y demás labores necesarias para el normal cumplimiento de dicha acción inspectora.

Artículo 28. Potestad Sancionadora

Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde, dentro del ámbito de sus competencias, respecto de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tenga atribuidas legal o reglamentariamente y siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, todo ello sin perjuicio de que deban ponerse los hechos en conocimiento de otras instancias administrativas que pudieran resultar competentes por razón de la materia o de la autoridad judicial cuando pudieran revestir los caracteres de delito o falta.

El expediente sancionador que se instruya deberá observar cuanto sobre la materia y el procedimiento disponen el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos 80, 127 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 29. Infracciones

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Acceder a los locales y dependencias municipales fuera del horario establecido o para la realización de actividades y reuniones que no cuenten con la preceptiva autorización municipal.

- Usar las infraestructuras de los locales municipales y dependencias oficiales, fuera del horario fijado, sin previa autorización del responsable municipal o encargado.

- Suministrar bebidas alcohólicas en vías y espacios públicos del término municipal de Puente de Génave fuera de los supuestos que hubieran sido debidamente autorizados; en ningún caso se distribuirán bebidas alcohólicas a los menores de edad.

Se consideran infracciones graves:

- No realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos [entendiendo por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes], de los locales

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

municipales y dependencias oficiales del término municipal.

- Hacer un uso inadecuado de los materiales y enseres que se encuentren en los locales municipales y dependencias oficiales.

- Consumir bebidas alcohólicas en las vías públicas.

- Depositar basura fuera de contenedores en la vía pública, dificultando el tránsito o causando trastorno a los ciudadanos.

- Acampar libremente en el término municipal fuera de los lugares habilitados para ello.

- Depositar mobiliario en los contenedores, ya que para estos residuos el Ayuntamiento tiene habilitado un servicio independiente.

- La reiteración de infracciones leves.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

Artículo 30. Sanciones

Las multas por infracción de esta Ordenanza Municipal deberán respetar las siguientes cuantías

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Disposición Adicional. Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Disposición Final

La presente Ordenanza y su anexo regulador de las conocidas como “Peñas de fiestas”, serán objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y permanecerá en él hasta su modificación o integra derogación.

Puente de Génave, a 30 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, Ramón Gallego Martínez.

cve: BOP-2016-1429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1417 *Exposición pública padrón ocupación de la vía pública con mesas y sillas correspondiente al año 2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón ocupación de la vía pública con mesas y sillas, correspondiente al año 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 14 de marzo al 26 de mayo de 2016.

Torredonjimeno, a 30 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-1417
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

1261 *Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Miguel Moreno Peña, la competencia para la celebración de Matrimonio Civil.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Miguel Moreno Peña, la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el 9 de abril de 2016 entre doña Ana María Valenzuela Guerrero y don Fernando Molina Miras que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 10 de Marzo de 2016.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2016-1261
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

1420 *Delegación de funciones en el Teniente Alcalde.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 30 de marzo de 2016 ha dictado resolución que literalmente dice:

"Con motivo de mi ausencia, no pudiendo estar presente para desempeñar el ejercicio de mis atribuciones desde el día dos de abril (sábado) hasta el día diez de abril de 2016 (domingo), ambos inclusive, y con el fin de que las funciones y competencias de la Alcaldía se ejerzan con la continuidad que exige el interés público, por medio del presente y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el art. 44.1 y 2 en relación con el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

He resuelto:

Primero.- Delegar el ejercicio de todas mis atribuciones de Alcalde, en D. Roberto Moreno Jiménez, Primer Teniente Alcalde, durante el período comprendido desde el día dos de abril (sábado) hasta el día diez de abril de 2016 (domingo), ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Diego Montesinos Moya, en Torres, a 30 de marzo de 2016."

Lo que se hace público a los efectos y de conformidad con la legalidad vigente.

Torres, a 30 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

cve: BOP-2016-1420
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

1032 *Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de fecha 01/02/2016, se aprobó provisionalmente del Plan General de Ordenación Urbanística, que incluye el Estudio de Impacto Ambiental.*

Anuncio

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de fecha 01/02/2016, se aprobó provisionalmente del Plan General de Ordenación Urbanística, que incluye el Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 14,00 horas.

Vilches, a 24 de Febrero de 2016.- El Alcalde, Bartolomé Guijo Torrico.

cve: BOP-2016-1032
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1408 *Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza de Ayuda a Domicilio.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2016, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al Art. 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado RDL 2/2004, a continuación se transcriben los textos íntegros del acuerdo y de la modificación aprobada:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO Y MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

"1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el sentido de incluir en el Artículo 8 las siguientes tarifas:

a.1.- Importe de la hora de servicio los días laborales: 12,53 €.
a.2.- Importe de la hora de servicio los sábados, domingos y días festivos: 11,91 €.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Art. 17 del RDL 2/2004, (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

3º.- En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villacarrillo, a 30 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-1408
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1293 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 329/2014.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 329/2014.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044S20140001351.
De: Josefa Ramos Molina.
Abogado:
Contra: Sebastián Sierra Resa y Fogasa.
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 329/2014 a instancia de la parte actora Josefa Ramos Molina contra Sebastián Sierra Resa y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 22/02/2016 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno de Jaén

Procedimiento: Cantidad Autos núm. 329/14

Sentencia núm. 65/15

En la ciudad de Jaén a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos enjuicio oral y público por la Iltma. Sra. Dª. Francisca Martínez Molina, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes a instancia de doña Josefa Ramos Molina representada por el Graduado Social D. Antonio Ruiz Álvarez frente a la empresa Sebastián Sierra Resa que no comparece estando en legal forma citado, citado el Fogasa no comparece se procede En Nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Josefa Ramos Molina frente a Sebastián Sierra Resa se absuelve a la demandada de las peticiones contenidas en demanda.

cve: BOP-2016-1293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sebastián Sierra Resa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de Marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2016-1293
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1404 *Cédula de citación a Cerámica Alcalá Villalta, S.A. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 15/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 15/2016.
Negociado: K.
N.I.G.: 2305044S20160000046.
De: Juan Palomares Camons, Juan Vicente Bolívar Sánchez, Juan Vicente Bolívar López y José Manuel Bolívar López.
Abogado: Juan Santamaría Polo.
Contra: Fogasa, Cerámica Alcalá Villalta, S.A., Amparo Ruiz Aguilar y Santiago López Moya.
Abogado: Juan Santamaría Polo.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 15/2016 se ha acordado citar a Cerámica Alcalá Villalta, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de marzo de 2016 a las 12,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cerámica Alcalá Villalta, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 16 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-1404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

1292 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 197/2014.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 197/2014.
Negociado: MT.
N.I.G.: 1402100S20130005030.
De: Antonio García Vega y Luis Pérez Canales.
Abogado: José Javier Fernández García.
Contra: Autos López, S.A., Iberautos López, S.L., Cordobautos López, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios Valosur, S.L., Conlova Motor, S.L., Automóviles López Jaén, S.L., Automoción López Jaén, S.L., López Valderrama, C.B., Juan Francisco López Valderrama, Ascensión Contreras Aguilera, Federico López Valderrama, Juliana Rosa Rosa, Francisca Horno Contreas, María Gema López Horno y Juan Alberto López Horno.
Abogado: Rafael Sergio Buendía Luque.

Don Manuel Miguel García Suárez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2014 a instancia de la parte actora Antonio García Vega y Luis Pérez Canales contra Autos López, S.A., Iberautos López, S.L., Cordobautos López, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Multiservicios Valosur, S.L., Conlova Motor, S.L., Automóviles López Jaén, S.L., Automoción López Jaén, S.L., López Valderrama, C.B., Juan Francisco López Valderrama, Ascensión Contreras Aguilera, Federico López Valderrama, Juliana Rosa Rosa, Francisca Horno Contreas, María Gema López Horno y Juan Alberto López Horno sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 07/03/16 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez Dª. María Guadalupe Domínguez Dueñas.

En Córdoba, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Dada cuenta; los anteriores exhortes recibidos sin cumplimentar para la notificación de los demandados Conlova Motor, S.L., Automóviles López Jaén, Automoción López Jaén, Multiservicios Valosur. S.L., así como el mandamiento de cancelación de embargo, el oficio recibido del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el expediente de la cuenta de consignaciones de este Juzgado así como los escritos presentados por los letrados Sr. Fernández García y Sr. Buendía Luque y el informe de la Fiscalía Provincial de Córdoba únanse a los autos de su razón y visto su contenido notifíquese las resoluciones remitidas

cve: BOP-2016-1292
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en su día y que no han sido cumplimentadas por desconocido, por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase el correspondiente mandamiento de pago a favor del Letrado en representación de los ejecutantes y en la parte proporcional de su crédito por la cantidad de 9.711,28 euros quedando reducido el principal a la cantidad de 145.021,48 euros.

Y habiendo presentado la parte ejecutada en su día escrito solicitando una vistilla para llegar a un acuerdo según lo solicitado cítese a las partes a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 27 de abril del año en curso a las 12:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Providencia, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión, debiendo la parte ejecutante traer a la vistilla documentación de la finca registral 37078, finca en la que se solicita el embargo para la existencia, titularidad y cargas de la misma.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Autos López, S.A., Cordobautos López, S.L., Multiservicios Valosur, S.L., Conlova Motor, S.L., Automóviles López Jaén, S.L., Automoción López Jaén, S.L. y López Valderrama, C.B. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 07 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

cve: BOP-2016-1292
Verificable en https://bop.dipujaen.es